

PERGAMINO, Septiembre 13 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA-**
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera
Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre de 1993, al
considerar el Expediente: D-129/93 D.E. eleva Expte. D-2820/93
VECINOS BARRIO CENTENARIO solicitan autorización para ampliar
consorcio **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL** en arterias del sec-
tor.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Ampliase el **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED**
----- **DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL BARRIO CENTENARIO,**
con la incorporación de las siguientes arterias:

**BALBOA ENTRE PERU Y FRANCIA (Mz.120a - Parcelas:1, 2, 3, 4, 5, 6
y 7 -ACERA PAR).-**

**FRANCIA ENTRE MAGALLANES Y SOLIS (Mz.120c - Parcelas:10, 11, 12,
13, 14 y 15 -ACERA IMPAR).-**

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio
----- para los propietarios y/o poseedores a título de
dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba-
-----jos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip-
ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N°
165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que
-----corresponda deberá notificar a todos los vecinos
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

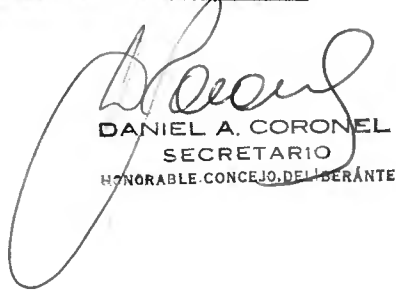
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
-----técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la

finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
-----efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3369/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE